

Camacho y Regidor perpetuo; D. Diego
Sae, D. Leandro Madrid Mayor; y D. Gabriel
Mator, Regidores anuales; D. Juan^{co} de
P.^a Exod, D. Lorenzo Canovas, y D. Juan^{co}
de P.^a Mera y Baraso, Diputados del
Comun; D. Juan Sola. Escribano, tambien
Regidor perpetuo y Real Sindico Real;
D. Juan^{co} Sola, Sindico Procurador y aso-
ciado lo siguiente.

Citacion { de este Ayuntamiento a todos el Postes de
sala supracomunera Juan Peres, y
certificis hauea citados a todos los N. quales
compouen

Resello de bar
vite es
de los aguadores

Mediante la citacion qual de p. de
D. por cuenta ante dicho con expresse
de defecto, y consecuencia a lo acordado
en Cavildo de Real del actual, se haviendo
en entera este Ayuntamiento del informe
suscitado por los Reales Sindicos Real. y
Procurador, de que se dio cuenta en el mis-
mo Cavildo, y de los demas antecedentes R.
lativo todo a las medidas adoptadas p.^a el
Regidor D. Pedro Mate como Real executor
de real, sobre el Resello de los barones
de los aguadores. Y el Ayuntamiento en
fondo de todo, haciendo analizado y
discutido cuanto creyo oportuno en el

